

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	07/marzo/2019 Vista la sentencia dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes de los Ministros precisados en el proveído de mérito, se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de Puebla, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; de igual forma, notificarla por oficio a los Tribunales Colegiados y Unitarios, a los Juzgados de Distrito y al Centro de Justicia Penal que ejerzan jurisdicción en el Sexto Circuito, así como al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General, todos de Puebla, y en su momento, archívese el presente asunto como concluido. Notifíquesele a la referida Fiscalía General de República.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 131/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; se tienen por hechas sus manifestaciones y deberá estarse a lo acordado en el proveído de fecha 19 de febrero del año en curso que consta en el expediente, toda vez que lo que informa respecto al cumplimiento resulta ser idéntico a lo señalado en el escrito presentado el 18 de febrero de 2019.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Síndica municipal de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como designando delegados y revocando los señalados con anterioridad.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, VERACRUZ	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de quien se ostenta

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>como Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, mediante los cuales, en atención al proveído de 14 de febrero del año en curso, informa que ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; ratifica el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca y designa delegados. Téngase al promovente ratificando su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.</p> <p>Téngase a la autoridad oficiante manifestando que con fecha 15 de febrero de 2019 mediante transferencias electrónicas fueron depositadas a la cuenta del Municipio de Paso de Ovejas, Estado de Veracruz, las cantidades precisadas en el proveído de mérito, en cumplimiento a lo ordenado por la Segunda Sala de este Alto Tribunal al resolver la presente controversia constitucional; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho.</p> <p>Visto lo anterior, con copia simple del oficio y anexos, dese vista al Municipio actor para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo local.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE ATZACAN, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">07/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de quien se ostenta como Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, mediante los cuales, informa que ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; ratifica el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca y designa delegados.</p> <p>Téngase al promovente ratificando su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Téngase a la autoridad oficiante manifestando que con fecha 14 de febrero de 2019 mediante transferencias electrónicas fueron depositadas a la cuenta del Municipio de Atzacan, Estado de Veracruz, las cantidades precisadas en el proveído de mérito, en cumplimiento a lo ordenado por la Segunda Sala de este Alto Tribunal al resolver la presente controversia constitucional; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho.</p> <p>Con copia simple del oficio y anexos, dese vista al Municipio actor para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo local.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">07/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; se tienen por hechas sus manifestaciones y deberá estarse a lo acordado en el proveído de fecha 19 de febrero del año en curso que consta en el expediente, toda vez que lo que informa respecto al cumplimiento resulta ser idéntico a lo señalado en el escrito presentado el 18 de febrero de 2019.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">07/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene informando de los actos emitidos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.</p>
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">07/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene informando de los actos emitidos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene informando que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene informando que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene informando que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 232/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene informando que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 240/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; se tienen por hechas sus manifestaciones y deberá estarse a lo acordado en el proveído de fecha 19 de febrero del año en curso que consta en el expediente, toda vez que lo que informa respecto al cumplimiento resulta ser idéntico a lo señalado en el escrito presentado el 18 de febrero de 2019.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 243/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene informando que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

15	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 251/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; se tienen por hechas sus manifestaciones y deberá estarse a lo acordado en el proveído de fecha 19 de febrero del año en curso que consta en el expediente, toda vez que lo que informa respecto al cumplimiento resulta ser idéntico a lo señalado en el escrito presentado el 18 de febrero de 2019.
16	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 314/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 14 de febrero de 2019 y manifestando, en esencia, que a la fecha no se ha recibido el decreto legislativo de pensión referente al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, por lo que, en el ámbito de sus atribuciones, no puede llevar a cabo su promulgación y publicación.
17	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 120/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndica del Municipio de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, contra el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal. De la lectura de la demanda y anexo que dan origen a este medio impugnativo se observa que existe conexidad entre la presente controversia constitucional y las diversas 46/2019, 47/2019, 48/2019, 49/2019, 50/2019, 52/2019, 53/2019, 54/2019, 55/2019, 56/2019, 57/2019, 58/2019, 59/2019, 60/2019, 61/2019, 62/2019, 64/2019, 65/2019, 67/2019, 68/2019, 69/2018, 73/2019, 74/2019, 80/2019, 81/2019, 82/2019, 83/2019, 84/2019, 85/2019, 86/2017, 87/2019, 88/2019 y 89/2019, promovidas respectivamente, por el Poder Ejecutivo de Chihuahua y los municipios de Juárez, Chihuahua, Cusiuhiriachi, Ocampo,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Rosario, Ascensión, Jiménez, Aldama, Matamoros, Camargo, Julimes, Urique, San Francisco del Oro, Chinipas, Moris y Santa Bárbara, todos de Chihuahua, Nacozeni de García, Sonora; Saucillo, Madera, Guadalupe y Calvo; y, Hidalgo del Parral, estos cuatro últimos también de Chihuahua; Álamos, Sonora; Villanueva, Sombrerete, Chalchihuites, Mazapil, Melchor Ocampo y Morelos, Zacatecas, así como Charcas, Villa de La Paz, Guadalcázar y Zaragoza, San Luis Potosí.</p> <p>Toda vez que, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en proveídos de esta misma fecha se designó al Ministro instructor de las controversias constitucionales 46/2019, 47/2019, 48/2019, 49/2019, 50/2019, 52/2019, 53/2019, 54/2019, 55/2019, 56/2019, 57/2019, 58/2019, 59/2019, 60/2019, 61/2019, 62/2019, 64/2019, 65/2019, 67/2019, 68/2019, 69/2019, 73/2019, 74/2019, 80/2019, 81/2019, 82/2019, 83/2019, 84/2019, 85/2019, 86/2019, 87/2019, 88/2019 y 89/2019, tórnese el presente asunto por conexidad para que instruya el procedimiento respectivo.</p>
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	<p style="text-align: center;">07/marzo/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en representación del referido Ayuntamiento, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas y Planeación, Titular del Instituto de Movilidad, Secretario de Seguridad Pública y Director del Periódico Oficial, todos de dicha entidad.</p> <p>Tórnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE ETLA, ESTADO DE OAXACA	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Etlá, Estado de Oaxaca, contra el Poder Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas, ambos de la referida entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Síndica del Municipio de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2019	ACTOR: TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo de dicha entidad. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
22	RECURSO DE QUEJA 5/2018-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	07/marzo/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró existente la violación a la suspensión concedida en el incidente de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

	CONSTITUCIONAL 103/2018		suspensión de la controversia constitucional 103/2018 decretada por el Ministro instructor mediante proveído de 29 de mayo de 2018, y que no ha lugar a determinar responsabilidad alguna en contra del Secretario de Finanzas de Oaxaca, se ordena su notificación por oficio a las partes.
23	RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2018	RECURRENTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), contra el acuerdo 16 de enero de 2019, dictado por el Ministro instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 231/2018. Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir y que se analizarán al momento de dictar resolución. Se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por otro lado, en relación a su solicitud relativa a que se dé noticia a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Baja California, de la realidad efectiva de la controversia constitucional 231/2018, indíquese al promovente, que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que no existe precepto legal que prevea tal atribución. Se tiene al recurrente ofreciendo pruebas. Con copia simple del escrito de interposición del recurso y del auto impugnado, córrase traslado a las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias del incidente de suspensión de la controversia constitucional 231/2018, sin perjuicio

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA



**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las que integran dicho expediente, al cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar. Una vez concluido el trámite del recurso, tórnese este expediente por conexidad al Ministro que corresponde quien fue designado como ponente en el referido recurso de reclamación. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA